

Session del 23 de Julio

Concurrieron los H. H. Vicepresidente Sr. O. O. doniz, Lizarraburo, Salazar, V. M., Baya, Martinez, Cueto, Luce, Sarrasteban, Minguez Salazar, P. M., Flores, Arguandi, Zambrano, Bustamante, Pablo, Ascásubi, Menendez, Bustamante, Pedro José Caamaño, James, Pastor, Alguillas, Garrido, Jorac. Eguiguren i Arbolada.

Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se leyó el proyecto de ley sobre el establecimiento de bancos hipotecarios, i se aprobó su redacción.

Se presentó la solicitud de Trés María Quirola, sobre que se le asigne una pensión, por enseñar a construir vigas, i fue remitida a la comisión de peticiones.

Se puso en segunda discusión el informe i proyecto de resolución sobre prorrogar el plazo concedido al Sr. Evangelista Lopez para perforar un pozo anterior en Guayaquil, i el Sr. Bustamante, Pablo, manifestó la necesidad de despachar este asunto que visto en varias discusiones i revisado ya de buenos informes estaba resagado. el Sr. Minguez combatió la nueva próroga por ser una empresa irrealizable, i que impedía obtener a efecto otras positivas, como la conducción de agua del Dante por tubos de hierro, i sobre todo manifestó la confusión de la segunda parte de la resolución que prohibía otra concesión i indicó que se prohibía otra próroga, por haber sido este sin duda el espíritu de la comisión hecha esta corrección, el Sr. Pastor dijo: que desde que estuvo en Guayaquil, se hablaba de otras empresas para sacar agua, pero que no pasaban de proyectos, mientras que, en la del Sr. Lopez, se habían hecho grandes i positivas esfuerzos para realizarla, i gastos consi-

derables, i que se parecia el mejor dato para resolver ^{sobre} el asunto el informe de la autoridad local interesada en la empresa como contratista con el D^o Lopez, i pidió la lectura del informe de la municipalidad de Guayaquil. Leído el informe fue combatido por el H. Menéndez, i el H. Lizarraburu, pidió que se vote por partes el proyecto de resolución, por que la 1^a parte, que prohibía la concesión de nueva próroga, se dirigía a las legislaturas siguientes que estarían en su derecho para revocarla. El H. Vicepresidente dijo que había estado por la negativa de la próroga propuesta, pero que visto el informe de la municipalidad a quien correspondía i interesaba directamente este contrato, estaba por la afirmativa, y votada la 1^a parte del proyecto, pasó a 3^a discusión, i la 2^a fue aprobada.

La solicitud de los vecinos de Píute, sobre que se les deje continuar en el cañon, se remitió a la Comisión de Obras públicas. Puesto en discusión el informe sobre la petición del Sr. Manuel Elío Salazar, los H. D^{os} V^{os} Salazar se retiraron de la Asamblea i votado el informe contra lo solo a que se pida el de la municipalidad de Triguero, fue aprobado.

Continuó la 3^a discusión pendiente del proyecto de Código de Enjuiciamientos, desde el título de los juicios ordinarios de mayor cuantía i se aprobaron sus artículos desde el 379. En el 371, el H. Martínez apoyado por el H. Menéndez propuso que se restringa a tres días el término de seis para proponer excepciones dilatorias i puesta a votación se aprobó i con esta reforma pasó el artículo citado. — En el 377 el mismo H. Martínez apoyado por los H^{os} Arisabi i Menéndez propuso que se redujera a veinte días el término para las peticiones con todos cargos incluso el de tachar, i con un ligero debate se aprobó. — En el 382 propuso el mismo H. Martínez con apoyo del H. Menéndez que se redujera a tres días el término de cinco para interponer el recurso de apelación, i fue aprobado. — Después se aprobó igualmente el art.º 388 sobre formalización

el recurso de apelacion, el H. J.º dijo que ha-
llándose pendiente la mocion sobre adoptar el enjui-
ciamiento verbal para la 2.ª i 3.ª instancia, no podian
discutirse los articulos relativos, sin votar primero so-
bre la propuesta. P.º fue esta en discusion, i el H.º
Asciombi reflexionando sobre las ventajas que podian
dar ambos sistemas, propuso la adopcion de uno
i otro, i para formar la propuesta de dio un momen-
to de recesso. Restablecido el orden, se leyó esta pro-
puesta: Que se adopten ambos sistemas, tanto el ver-
bal como el escrito, dejando al demandante la libertad
de que elija el que quisiere, i el H.º Asciombi la
sostuvo con entusiasmo, alegando la practica de
Inglaterra, i leyendo al efecto un trozo de Mr.
Cotnam i que se dejara la decision en cuyo caso, los
litigantes no podian quejarse, aun cuando fuera una
de uno de los dos sistemas. El H.º Herrera: que tiene
mucho tambien juicio verbal en nuestro procedimiento
lo vijente, asi como en el proyecto que se discute, pe-
ro si se aprobara la mocion, seria necesario tener dos
codigos, i esto no es aceptable; seria una complicacion
inesplicable: que hai asuntos que requieren el proce-
dimiento escrito, i otros el verbal, i cada uno tiene sus
tramites como se ve en nuestras leyes vijentes i en los
proyectos en discusion: que estos tramites pueden refor-
marse en uno i otro juicio, sin poder decirse, que
el de juicio escrito es dilatorio, i de verbales seme-
jante, i expedito; pues bien pueden hacerse dilatorios los
verbales, i cortos o expeditos los escritos, dependiendo esto
de la tramitacion de cada uno de ellos. el H.º Ascásu-
bi: que debatiendose dos opiniones contrarias, creia
encontrar un termino medio en la adopcion de
ambos sistemas: que esto no era nuevo, i leyó la
ley del procedimiento civil sobre facultad de eli-
gir el juicio verbal: que ahora se deja a la liber-
tad de los litigantes, i no habia lugar para re-
chazar: que habia visto al H.º Salazar (D.º) entre

es llamado razones por la adopcion de los juicios
 verbales i habian tenido mucha fuerza sus reflec-
 ciones, por lo cual proponia la adopcion de uno i
 otro sistema, sino escluir completamente el verbal. el
 Sr. Herrera: que tampoco era partidario esclusivo
 del sistema escrito, i lo que deseaba era la adopcion de
 lo mejor de uno i otro, i no tomar lo malo de ninguno: que por
 esto opinó por el juicio verbal en 2.^a i 3.^a instancia o fin de apor-
 vechar de la ventaja de que el juez oiga los alegatos de las partes,
 ventaja que se habia demostrado no ser realizable en 1.^a ins-
 tancia: que no aceptada la idea de que las cuestiones de dere-
 cho estuviesen al alcance de toda clase de personas, i que en sus
 juicios descubriera la verdad tanto o mayor que en el escrito: que en
 la antigua Roma no era solo el Pretor el que decidia sino con-
 sultandose con los decemvires: es decir con diez jurisconsultos,
 que en Guatimala se realizaba el juicio como se habia des-
 crito ni era tan ventajoso: que allí se empleaban los recur-
 sos de la oratoria, se presentaban los dolientes de luto i se-
 recurria a otros arbitrios para mover mas bien las pasiones
 de los jueces i su sensibilidad, que para descubrir la verdad:
 manifestó la diferencia de unos tiempos a otros, i que no se-
 ria conveniente adoptar en los nuestros, lo que era propio de
 aquellos: que hoy el lenguaje de los jurisconsultos era mas re-
 gido a la lei i al descubrimiento de la verdad, i seria ridico
 el abogado que empleara las declaraciones que los defec-
 tos atribuidas a juicios escritos, no eran propias de ellos,
 i podian objetarse igualmente contra los juicios verbales
 si los tenían: que la obscuridad del libelo por ejemplo,
 podia muy bien corregirla el juez de oficio, i que aun su-
 poniendo que no lo pudiera hacer, este vicio podia corri-
 girse ^(corregirla) el juez de oficio, i que aun ^{suponiendo} que
 no lo pudiera hacer, este vicio podia ^{corregirse} ^{si el juez} ^{agui} corregirse.
 El Sr. Salazar Javier: que se deserraba la cuestion de su-
 terrenos: que el día anterior se habia discutido ya sobre
 la preferencia entre los juicios escritos i los verbales, i
 por la mocion propuesta ^{debe} contraerse la discusion a la liber-
 tad individual para elegir entre los dos sistemas en
 el caso de una demanda: contestó a los argumentos

del Sr. Herrera y continuó comparando los trámi-
tos de los dos proyectos presentados. El Sr. Mar-
tínez que ciertamente se desviaba la discusión de su
objeto, pues tratándose de la adopción de ambos sis-
temas, se habla de la libertad individual, procedien-
do de que la elección da solo al actor el derecho de
elegir: de modo que con una desigualdad injusta se
da este derecho a una de las partes y se le niega
a la otra, cuando deben gozar de iguales derechos
ante la ley; que en Francia no había esta desigual-
dad de derechos, pudiendo elegirse de común acuerdo
de ambas partes; mas lo contrario sería muy in-
justo: el Sr. Salazar Viente desarrolló los argu-
mentos a favor de la elección; y el Sr. Salazar Pa-
vier con el objeto de manifestar la mayor brevedad
y sencillez de los juicios verbales, examinó
uno por uno, varios de los juicios extraordina-
rios p.^o el sistema escrito, como el de despojo,
el de aguas y deslinde, el propuesto para sacar
agua por fondos apuros, el de separación de
bienes entre marido y mujer, compareció los rode-
os y complicaciones inevitables de estos con la
promptitud y sencillez de los juicios establecidos
para los mismos objetos por el sistema verbal
demostrando con exactitud y de una manera
luminosa las ventajas de los últimos; y que
los primeros, no guardaban ninguna verda-
dera armonía con el código civil; y consi-
derándose últimamente a la elección, sostuvo, q-
ue filosófica y estaba bien concebida por ser
justo dar al actor el derecho de elegir la vía
mas equitativa para su pleito, que rara vez
hay temeridad en el demandante, mientras
que, casi siempre los demandados, son los
deudores fraudulentos que resusan un pago ju-
sto. el Sr. Salazar Viente corroboró estas ideas;
y el Sr. Busta dijo: que todas las razones
aducidas a favor de los juicios orales en

el despojo, apoco i destinde, separacion de bienes &c, ven-
 dian muy bien cuando se tratan en su lugar respecti-
 vo de la sustanciacion de cada uno de estos juicios; pero que
 no era justo encadenar anticipadamente a la Cámara ha-
 ciendola adoptar por regla genl. como de los sistemas, sin
 examinar cada parte en las cuales podia i eligiendo i tomar
 lo mejor: el Sr. Ferrade: que el examen i comparacion
 de los trámites de cada juicio hecho por el Sr. Salazar
 se habian dado mucha luz en la cuestion: que habia quedado
 en razones de esta clase desde el principio de la discusion
 i en las abstractas i generales, con la historia de Grecia i
 Roma hecha anteriormente, que, no decidia por los juicios
 verbales por la sencillez i brevedad de su tramitacion, como
 se habia descripto, i que deseara en lo que oponen a esto los
 Sr. que sostenian el proyecto de enjuiciamientos dilata-
 dos. — El Sr. Salazar, Sr., desarrolló nuevamente sus
 razones, quejandose de que ni se queria examinar el pro-
 yecto propuesto en competencia con el de los juicios dilata-
 dos, i se le negaba la lectura mientras se adelantaba
 violentamente en la aprobacion del otro. El Sr. Herrera:
 que se atribuyan al sistema escrito defectos de quienes eran
 propios de ese sistema: que si eran verdaderos, podian
 corregirse i tomarse lo que fuese bueno del otro pero
 que ninguno de los dos era completamente escri-
 to ni completamente verbal: que se compunden los sis-
 temas con las tramitaciones: examinó i recorrió al-
 gunas de las presentadas para cada juicio por el Sr. pre-
 sidente, manifestando la necesidad de algunas trami-
 taciones que se habian calificado como superfluas, i la
 facilidad de corregir las que en realidad podian consi-
 derarse tales: pero que la adopcion de uno u otro sistema
 en código separado que regieran simultaneamente, era
 inadmisibile: que ninguna nacion civilizada lo habia he-
 cho: el Sr. Salazar, Sr., se contrajo nuevamente a la sus-
 tanciacion de los juicios de que habia hablado el Sr. pre-
 sidente, i el Sr. Ferrade contestando a la dificultad pa-
 ra no admitir los enjuiciamientos distintos, leyó el arti-
 culo de la lei del procedimiento civil vigente, facultando

á las partes para elegir el procedimiento verbal en cualquier estado de la causa, i el Sr. Herrera, explicó la diferencia entre esta disposición que no establecía la referencia de dos códigos diversos i la moción que trataba de establecer i de fondear la elección á una de las partes, uno á la otra. Continúo todavia largamente el debate i cerrada la discusión, el Sr. Vicepresidente vindicó al Sr. Presidente de la conducta que habia observado en las discusiones anteriores sobre esta materia, que se habian hecho íntegramente ambos proyectos i los habian sostenido con plena libertad todos los Sr. Diputados: el Sr. Salazar, D.º, explicó los motivos de sus quejas anteriores i votada la moción, hubo dos Sr. Diputados en que p.º la afirmativa, i los demas de los veintiseis concurrentes, estuvieron por la negativa, i declarandose negada la propuesta, se levantó la sesión.

El Presidente
Alcarazabal

El Secretario
Victor Lasa

Sesion del 24 de Julio
Asistieron los Sr. Sr. Presidente, Vicepresidente, Sr. Sr. Cedón, Sarade, Martinez, Ascásubi, Lizarraburu, Murua, Aboia, Lumbrales, Salazar, Sr. Santesteban, Bustamante, Pablo, Bustamante, Pedro, Jose, Menendez, Torres, Cueto, Caamano, Abadía, Flores, Maguendi, Alguillas, Torres, Salazar, Sr.º, Saenz, Eguiguren, Herrera, Pastor i Suarez.

Leida el acta anterior, fué aprobada, i el Sr. Lizarraburu propuso apoyado por el Sr. Bustamante Pablo, la siguiente moción: "quese nombre una comision para que redacte un proyecto por el cual se ordene levantar un monumento, aunque sea modesto, que indique el lugar de la batalla de Pi-